

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Programa de Manejo del Fuego (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		179.007.754
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		179.007.704
	01	Libre		179.007.704
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21		GASTOS		179.007.754
		GASTOS EN PERSONAL	03	39.477.757
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		96.307.790
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.222.187
	09	A Unidades o Programas del Servicio		43.222.187
	003	Fortalecimiento Recursos Incendios Forestales	04	43.222.187
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

83

02 A más tardar el 31 de diciembre de 2026, la Corporación Nacional Forestal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, acerca de los programas particulares de prevención de incendios forestales, desglosado por comuna y zonas críticas de interfaz de bosques con ciudades y sectores urbanos. En conjunto con ello, y respecto de la Campaña de Prevención de Incendios Forestales para la temporada 2026-2027, deberá informar acerca de los antecedentes técnicos y administrativos del proceso de licitación, adjudicación y su nivel de avance. Asimismo, informará sobre los antecedentes de los procesos de licitación de vestuario y zapatos de los Brigadistas Forestales, y un estado de situación de las aeronaves para el combate de incendios forestales pertenecientes a la Corporación, adjuntando un detalle de los costos de mantención, e individualizando la compra de repuestos y de mano de obra. Se

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Programa de Manejo del Fuego (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	03

informará a más tardar el primer día del mes de mayo, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Agricultura del Senado, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, con copia a la Dirección de Presupuestos, de los incendios ocurridos en Chile, en el período enero a marzo del año 2027, indicando las superficies quemadas, las causas de los incendios, los recursos destinados al combate del fuego, las inversiones realizadas en materia de combate aéreo de los incendios y, en particular, las acciones que se desarrollaron para prevenir los accidentes en las labores de combate del fuego.

03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	323
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	756.258
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	213.751
	- En el Exterior, en Miles de \$	4.279
	d) Jornales Transitorios	
	- N° de personas	4.657
	- Miles de \$	28.684.763
04	Estos recursos serán distribuidos entre los distintos subtítulos de gasto, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda.	